



“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

EL RECHAZO DEL PRESUPUESTO GENERA UNA REDUCCIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LAS PROVINCIAS.

El rechazo al presupuesto 2022 trae importantes efectos negativos en relación con la transferencia de recursos a las provincias, CABA y Municipios. Esta situación llevaría a muchas provincias y legislaturas municipales a tener que revisar sus presupuestos para adecuar los recursos coparticipables que reciben mes a mes.

Por la reducción de impuestos coparticipables perderían en total más de \$ 180.000 millones.

Además, como se había negociado una suba extra al “Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País”, de \$27.000 millones a \$46.000 millones, muchas provincias perderían cerca de \$ 19.000 millones extras de subsidios al transporte.

Por otro lado, las provincias pierden también otros beneficios por el rechazo al presupuesto:

- *Posibilidad de establecer Áreas Aduaneras Especiales y ampliar las zonas francas existentes.*
- *Plan plurianual de obras.*
- *Régimen de refinanciación de deudas con Cammesa.*
- *Celeridad en el cumplimiento de pago para los juicios ganados por las provincias de Santa Fe y La Pampa.*
- *El sistema de salud provincial también pierde un beneficio importante de devolución de IVA.*

- *Muchas empresas y organismos estratégicos para el país y las provincias pierden beneficios fiscales: INVAP (Rio Negro), IMPSA y Salto Grande (Entre Ríos).*

1. El primer efecto negativo se va a verificar de manera directa en los recursos coparticipables del impuesto sobre los bienes personales.

El primer efecto negativo se va a verificar de manera directa en los recursos coparticipables del impuesto sobre los bienes personales, por el que al 30 de noviembre pasado al Gobierno nacional llevaba recaudados cerca de \$246.000 millones.

En diciembre de 2019 la mayoría oficialista en el Congreso sancionó la ley de emergencia delegando en el Ejecutivo la potestad de aumentar hasta 100 % y hasta por dos ejercicios (2019 y 2020) las alícuotas del Impuesto a los Bienes Personales. Para la escala superior, de patrimonios personales superiores a \$ 18 millones, la alícuota se elevó de 1,25% a 2,25 por ciento.

El proyecto de presupuesto contemplaba la prórroga de esta facultad delegada. Como el proyecto fue rechazado, la tasa máxima del impuesto será del 1,25% para el período fiscal 2021.

Esto afecta no solo este período fiscal 2021, sino también los anticipos del año próximo que se empiezan a liquidar a partir del mes siguientes a que se paga el saldo de la declaración jurada (junio o julio).

Esto tiene un efecto inmediato sobre la masa coparticipable: \$76.312 millones no se girarán durante el 2022 a las Provincias y CABA por esta menor recaudación.

Se adjunta informe detallando la reducción de masa coparticipable proyectada para el año 2022 por no poder contar el Poder Ejecutivo con la delegación para aplicar la alícuota incremental del impuesto para los altos patrimonios en el exterior.

2. El segundo efecto negativo a nivel tributario: la reducción de la recaudación en el impuesto a las ganancias porque se comenzará a aplicar de manera “plena” el ajuste por inflación impositivo.

El dictamen de comisión introdujo un artículo al proyecto de presupuesto 2022 para permitir diferir los efectos del ajuste por inflación en tercios durante 2 años.

Con esta modificación se buscaba que las grandes empresas con capital monetario expuesto no obtengan un beneficio adicional en el impuesto por aplicar de manera plena el ajuste.

Esto tiene un efecto inmediato sobre la masa coparticipable: **\$104.254 millones no se girarán durante el 2022 a las Provincias y CABA por esta menor recaudación.**

Se adjunta informe detallando la reducción de masa coparticipable proyectada para el año 2022 por no poder contar el Poder Ejecutivo con la delegación para aplicar el diferimiento del efecto del ajuste por inflación.

3. Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros: otra pérdida de ingresos directos para las provincias del interior.

Además, como se había consensuado una suba extra al “Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País”, de \$27.000 millones a \$46.000 millones, las provincias perderían cerca de \$ 19.000 millones extras de asistencias al transporte.

Se adjunta informe detallando la pérdida de asistencia “adicional” provincia por provincia.

4. Otros beneficios que pierden las provincias porque la oposición rechazó el presupuesto.

I. Posibilidad de establecer Áreas Aduaneras especiales y ampliar las zonas francas existentes.

En el dictamen de comisión se había incluido un artículo permitiendo a las provincias donde se verifique el “comercio bilateral con países limítrofes” establecer áreas aduaneras especiales y extender zonas francas, esto para equiparar desigualdades en el comercio con otros países.

Esto genera una fuerte pérdida de oportunidades para provincias como Misiones, Mendoza, Jujuy, Corrientes, Entre Ríos, Salta.

II. Plan plurianual de obras.

En el dictamen de comisión también se había incluido una planilla con plan plurianual de obras a ejecutar desde 2022 en adelante por más de \$ 902.685 millones.

III. Deudas con Cammesa.

Otra incorporación al dictamen era la prórroga al “Régimen Especial de Regularización de Obligaciones” para las deudas mantenidas con la CAMMESA por parte de las Distribuidoras de Energía Eléctrica provinciales.

Esto afecta directamente a las provincias de Chubut, Mendoza, Jujuy, Pcia. de Buenos Aires, AMBA, Misiones, La Rioja, Córdoba, y Neuquén, e indirectamente a todas las demás provincias porque refinanciarían nuevamente sus deudas a un plazo superior en 3 años al actualmente acordado.

IV. Cumplimiento de pago para los juicios ganados por las Provincias de Santa Fe y La Pampa.

En el dictamen también se incluyó un artículo autorizando al Jefe de Gabinete de Ministros, a disponer las acciones necesarias para dar cumplimiento a las resoluciones de liquidación de las condenas judiciales firmes a favor de las provincias de Santa Fe y de La Pampa.

Esto implica una importante pérdida en el proceso de cumplimiento de pago para ambas provincias.

V. El sistema de salud provincial también pierde un beneficio importante con el rechazo al presupuesto.

El dictamen había incorporado la posibilidad que aquellos que presten los servicios de asistencia sanitaria, médica y paramédica puedan recuperar el IVA crédito fiscal, o aplicarlo a otros impuestos, por los saldos a favor generados en las compras.

VI. Muchas empresas y organismos estratégicos para el país y las provincias pierden beneficios fiscales.

INVAP (Rio Negro) pierde la posibilidad de obtener la devolución de IVA para importar materiales necesarios para el desarrollo de satélites en el país.

IMPSA (hoy en manos mayoritarias del Estado nacional) pierde beneficios fiscales para sostener su recuperación (Mendoza).

Salta Grande (Entre Ríos) se queda sin beneficios para potenciar la generación eléctrica en el país.

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

Distribución por provincia: Impacto de la baja de recaudación.

En millones de pesos.

PROVINCIA	BAJA DE LA PARTICIPACIÓN PROYECTADA. TOTAL 2022.
BUENOS AIRES	\$16.189
CATAMARCA	\$2.031
CÓRDOBA	\$6.546
CORRIENTES	\$2.741
CHACO	\$3.678
CHUBUT	\$1.166
ENTRE RÍOS	\$3.600
FORMOSA	\$2.684
JUJUY	\$2.095
LA PAMPA	\$1.372
LA RIOJA	\$1.526
MENDOZA	\$3.074
MISIONES	\$2.435
NEUQUÉN	\$1.280
RIO NEGRO	\$1.860
SALTA	\$2.826
SAN JUAN	\$2.492
SAN LUIS	\$1.683
SANTA CRUZ	\$1.166
SANTA FE	\$6.589
SANTIAGO DEL ESTERO	\$3.046
TUCUMÁN	\$3.507
CIUDAD DE BUENOS AIRES	\$1.818
TIERRA DEL FUEGO	\$909
TOTAL DE PROVINCIAS	\$76.312

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Distribución por provincia: Impacto de la baja de recaudación.

En millones de pesos.

PROVINCIA	BAJA DE LA PARTICIPACIÓN PROYECTADA. TOTAL 2022.
BUENOS AIRES	\$24.226
CATAMARCA	\$2.676
CÓRDOBA	\$8.627
CORRIENTES	\$3.612
CHACO	\$4.847
CHUBUT	\$1.800
ENTRE RÍOS	\$4.744
FORMOSA	\$3.537
JUJUY	\$2.760
LA PAMPA	\$1.808
LA RIOJA	\$2.012
MENDOZA	\$4.052
MISIONES	\$3.209
NEUQUÉN	\$1.950
RIO NEGRO	\$2.452
SALTA	\$3.724
SAN JUAN	\$3.284
SAN LUIS	\$2.218
SANTA CRUZ	\$1.800
SANTA FE	\$8.683
SANTIAGO DEL ESTERO	\$4.014
TUCUMÁN	\$4.622
CIUDAD DE BUENOS AIRES	\$2.397
TIERRA DEL FUEGO	\$1.198
TOTAL DE PROVINCIAS	\$104.254

“Suba extra al Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País”, de \$27.000 millones a \$46.000 millones.

Muchas provincias perderían cerca de \$ 19.000 millones extras de asistencias al transporte.

PROVINCIA	PRESUPUESTO 2022	
	MONTO ADICIONAL AL ORIGINAL DEL PROYECTO ACORDADO CON PCIAS.	
	ADICIONAL RECHAZADO	%
BUENOS AIRES	\$1.368.000.000	7,20%
CATAMARCA	\$248.900.000	1,31%
CÓRDOBA	\$3.497.900.000	18,41%
CORRIENTES	\$513.000.000	2,70%
CHACO	\$414.200.000	2,18%
CHUBUT	\$372.400.000	1,96%
ENTRE RÍOS	\$668.800.000	3,52%
FORMOSA	\$117.800.000	0,62%
JUJUY	\$771.400.000	4,06%
LA PAMPA	\$66.500.000	0,35%
LA RIOJA	\$129.200.000	0,68%
MENDOZA	\$2.023.500.000	10,65%
MISIONES	\$936.700.000	4,93%
NEUQUÉN	\$372.400.000	1,96%
RIO NEGRO	\$264.100.000	1,39%
SALTA	\$1.022.200.000	5,38%
SAN JUAN	\$665.000.000	3,50%
SAN LUIS	\$283.100.000	1,49%
SANTA CRUZ	\$57.000.000	0,30%
SANTA FE	\$2.751.200.000	14,48%
SANTIAGO DEL ESTERO	\$541.500.000	2,85%
TUCUMÁN	\$1.854.400.000	9,76%
TIERRA DEL FUEGO	\$60.800.000	0,32%
TOTAL DE PROVINCIAS	\$19.000.000.000	

Planilla anexa a obras a ejecutar en provincias incorporadas al dictamen.

Etiquetas de fila	Datos				
	Suma de 2022	Suma de 2023	Suma de 2024	Suma de RESTO	Suma de TOTAL
Misiones	\$ 21.670 M	\$ 110.299 M	\$ 101.500 M	\$ 57.762 M	\$ 291.232 M
Formosa	\$ 38.550 M	\$ 47.259 M	\$ 42.037 M	//	\$ 127.846 M
San Luis	\$ 12.361 M	\$ 24.472 M	\$ 13.914 M	\$ 11.802 M	\$ 62.549 M
Salta	\$ 6.833 M	\$ 25.205 M	\$ 18.753 M	\$ 10.900 M	\$ 61.692 M
Entre Ríos	\$ 4.336 M	\$ 22.070 M	\$ 20.309 M	\$ 11.558 M	\$ 58.273 M
Chubut	\$ 15.000 M	\$ 19.704 M	\$ 9.603 M	\$ 3.023 M	\$ 47.329 M
Santiago del Estero	\$ 10.311 M	\$ 17.270 M	\$ 9.412 M	\$ 1.016 M	\$ 38.009 M
Santa Cruz	\$ 3.078 M	\$ 14.336 M	\$ 12.400 M	\$ 7.166 M	\$ 36.981 M
Catamarca	\$ 5.164 M	\$ 9.996 M	\$ 9.996 M	\$ 8.163 M	\$ 33.319 M
Río Negro	\$ 8.624 M	\$ 11.136 M	\$ 13.415 M	\$ 46 M	\$ 33.220 M
Santa Fe	\$ 4.665 M	\$ 9.308 M	\$ 14.308 M	\$ 4.308 M	\$ 32.590 M
Buenos Aires	\$ 24.535 M	\$ 1.013 M	\$ 933 M	\$ 531 M	\$ 27.012 M
La Pampa	\$ 5.064 M	\$ 6.423 M	\$ 4.784 M	\$ 1.713 M	\$ 17.984 M
Mendoza	\$ 2.655 M	\$ 4.643 M	\$ 4.324 M	\$ 2.743 M	\$ 14.365 M
Tierra del Fuego	\$ 4.488 M	\$ 2.483 M	\$ 2.285 M	\$ 1.300 M	\$ 10.555 M
La Rioja	\$ 1.482 M	\$ 4.447 M	//	//	\$ 5.930 M
Chaco	\$ 990 M	\$ 1.370 M	//	//	\$ 2.360 M
Neuquén	\$ 60 M	\$ 303 M	\$ 279 M	\$ 159 M	\$ 800 M
Córdoba	\$ 100 M	\$ 100 M	\$ 100 M	\$ 100 M	\$ 400 M
Jujuy	\$ 120 M	\$ 120 M	//	//	\$ 240 M
Corrientes	//	//	//	//	//
Total general	\$ 170.087 M	\$ 331.958 M	\$ 278.351 M	\$ 122.289 M	\$ 902.685 M

1. Por estos motivos, la baja de la recaudación total del impuesto sobre los bienes personales en el año 2022 será de, aproximadamente, \$141.985, integrados de esta manera: (i) \$88.741 millones por la posición a diciembre 2021 y (ii) \$53.244 millones por los anticipos 1 a 3 del año 2022.

Asumiendo que la alícuota se mantendrá sin incremental durante el 2022.

2. Inclusive, la afectación de la “caja” del Estado será inmediata. Los contribuyentes con cuentas en el exterior que pagaron con la alícuota incremental pedirán la devolución de los pagos en exceso o utilizarán lo pagado de más para no pagar los anticipos del impuesto que vencen en el primer trimestre del año 2022.

3. La menor recaudación proyectada en el impuesto a las ganancias por no poder contarse con esta herramienta de diferimiento del ajuste por inflación se estima en \$184.000 millones.

4. Conforme sentencias dictadas por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN en los autos: “Santa Fe, Provincia de c/ESTADO NACIONAL s/acción declarativa de inconstitucionalidad” -expediente S.-538/09 y “Santa Fe, Provincia de c/ESTADO NACIONAL s/acción declarativa de inconstitucionalidad” - expediente S.-539/09, y de La Pampa “La Pampa, Provincia c/ESTADO NACIONAL (Poder Ejecutivo - Ministerio de Economía de la Nación) s/acción de inconstitucionalidad - CSJ 933/2007 (43-L)/CS1”